

258

Proceso 2016.-012.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veinte.

16 SEP 2020

Téngase en cuenta para todos los efectos la anterior manifestación que la parte demandante canceló en favor de la pasiva las condenas proferidas.

No obstante téngase en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

<p>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>25</u> hoy <u>17 SEP. 2020</u> El Secretario, NANCY LUCIA MORENO</p>
